



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. Nº 2006 – 130 – 2.

VISTO:

1. Los actos de desorden ocurridos en el Campus en Concepción el día lunes 27 de marzo de 2006 y la violencia física ejercida en contra de personal de la Universidad de Concepción, específicamente respecto de personal de vigilancia y en contra de bienes universitarios, en particular, Rectoría, Edificio Virginio Gómez, sector Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, Tesorería General de la Universidad, Oficina de Guardias a un costado del foro, entre otros.
2. La proclama impresa repartida al interior del Campus durante la ocurrencia de los hechos señalados en el Nº 1 precedente, por personas con rostro encubierto, la cual si bien no identifica sus autores, en consideración a su contenido, es posible presumir que ha sido elaborada por estudiantes de la Universidad de Concepción.
3. La naturaleza de los hechos denunciados, la oportunidad y lugar donde ocurrieron, hacen necesario realizar una investigación para verificar su ocurrencia y la eventual participación de estudiantes en ellos;
4. Lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 94 – 162, que contiene el Reglamento de Normas de Conductas del Estudiante, en especial, lo señalado en su artículo segundo; lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 2002 – 093, de 14 de mayo de 2002, y lo que previenen los artículos 33 y 36 Nº 21, de los Estatutos de la Corporación,

RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación para determinar las reales condiciones y efectos que produjeron los hechos señalados en el Nº 1 de los Visto de la presente resolución; la eventual participación de estudiantes de la Universidad de Concepción en los mismos y las responsabilidades que pudieran emanar de estos hechos.
2. Designase en calidad de Investigador responsable, al abogado señor Alonso Vergara Rebolledo.
3. En la investigación el Investigador deberá realizar todas las diligencias que, a su juicio, sean necesarias para investigar los hechos y determinar las personas que hayan tenido algún grado de participación en los mismos.
4. La presente investigación deberá realizarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución al Investigador, sin perjuicio de eventuales ampliaciones que se puedan otorgar, en casos fundados y a petición expresa del responsable de la misma.

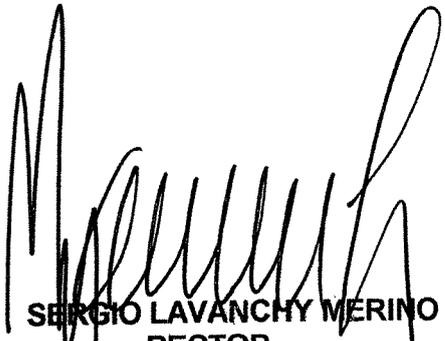


Universidad de Concepción

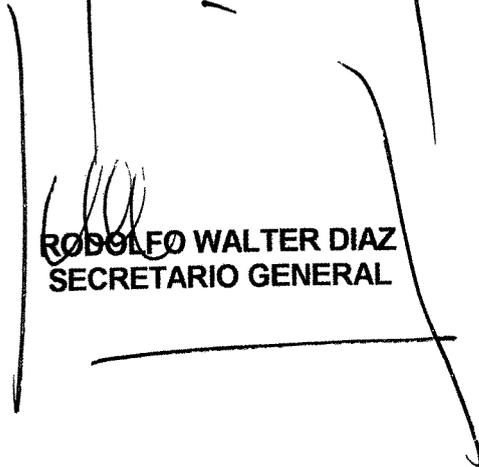
5. Agréguese al expediente fotocopia de la proclama a que se refiere el N° 2 de los Vistos de la presente Resolución.
6. Notifíquese la presente resolución al Investigador.

Transcríbese al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, a las Decanas y Decanos, al Director del Campus Chillán, al Director de la Unidad Académica Los Angeles, al Contralor, a la Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 28 de marzo de 2006.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSM/mcmt